



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 9864-2181 9576-5793
municipalidbelenocot@gmail.com



CONTRATO POR LA COMPRA E INSTALACION DE 12 BASUREROS METALICOS SEGÚN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

Nosotros: JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1321-1975-00151 actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, electo en tal cargo según acta especial punto único, en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Consejo Nacional Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y por la otra parte comparece CARLOS FERNANDO ROMERO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino del municipio de CUCUYAGUA COPAN, con DNI 0801-1995-03912 quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: en el marco del proyecto **LA COMPRA E INSTALACION DE 12 BASUREROS METÁLICOS** la municipalidad, requiere de los servicios de "EL CONTRATADO" para desarrollar las actividades de fabricación en el sitio de ejecución del proyecto antes mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a **FABRICAR E INSTALAR DICHOS BASUREROS** desde el 04 al 29 de **NOVIEMBRE** del año 2024 quien iniciarán sus actividades a partir de la emisión de la Orden de Inicio teniendo una duración de Veintiséis días según calendario.

CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES: 1) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de EL CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 3) EL CONTRATANTE cancelará por la prestación de los servicios a EL CONTRATADO el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo nocturno y fines de semana, las actividades se describen a continuación:

- FABRICACION E INSTALACION DE 12 BASUREROS METALICOS CON LAS MEDIDAS SIGUIENTES:
- 1 MT DE LARGO:
- 80 CENTIMETROS DE ANCHO:





Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 9864-2181 9576-5793
municipalidbelenocot@gmail.com



- 90 CENTIMETROS DE ALTO:

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: A) El monto de este contrato se ha estimado en:

- 12 BASUREROS METALICOS PARA UN VALOR DE L.12,500.00 C/U PARA UN TOTAL DE L.150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS.

por los servicios prestados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B) Retenciones del Contrato: Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de Noviembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará en cheque POR MEDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL tomando en cuenta la disponibilidad de la misma, se hará efectivo contra la entrega de informe final emitido por el JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL supervisor del proyecto y emitida el Acta de Recepción Final respectiva.

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones.



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 9864-2181 9576-5793

municipalidbelengualcho@gmail.com



Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, desconsiderando por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: EL CONTRATADO en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al afuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de servicios, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en el municipio de Belén Gualcho Ocotepeque, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.




JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


CARLOS FERNANDO ROMERO ALVARADO
EL CONTRATADO